



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2022-MPLC/A

Quillabamba, 10 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 031-2022-KMFR/RPCA/GDS-MPLC, emitido por la Mag. Katherine Milagros Flores Ramos - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Informe N° 157-2022-GDS-MPLC, Proveído N° 845 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...)
6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Informe N° 031-2022-KMFR/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 07/02/2022, la Mag. Katherine Milagros Flores Ramos - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPLC/A, con la nueva Junta Directiva "Comedor Popular Virgen Candelaria - Puerto Mayo", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo (18/12/2021 al 17/12/2023), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	CELIA YAÑACC ACEVEDO	20032135
2	VICEPRESIDENTA	MARGOT PRADO SANCHEZ	48093308
3	SECRETARIA	RUTH NOEMI BERMUDO HUAMAN	47674508
4	TESORERA	CELIA BERMUDO HUAMAN	23972789
5	VOCAL	LUCIA MANSILLA DE SANCHEZ	23972788
6	FISCAL	LISBETH ZAMBRANO TINEO	60521138
7	ALMACENERA	ELIZABETH LUDEÑA HUAYHUA	45185018

Que, con Informe N° 157-2022-GDS-MPLC, de fecha 07/02/2022, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, en atención al informe descrito líneas arriba, solicita Actualización de Resolución de la Organización Social de Base "Comedor Popular Virgen Candelaria - Puerto Mayo", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo comprendido del 18/12/2021 al 17/12/2023;

Que, del expediente presentado se advierte que la Organización Social de Base "Comedor Popular Virgen Candelaria - Puerto Mayo", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 18 de diciembre del 2021, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular Virgen Candelaria - Puerto Mayo", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2022-MPLC/A

Que, mediante Proveído N° 845, de fecha 08/02/2022, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del "Comedor Popular Virgen Candelaria - Puerto Mayo", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años con vigencia a partir del (18/12/2021 al 17/12/2023), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN CANDELARIA - PUERTO MAYO"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	CELIA YAÑACC ACEVEDO	20032135
2	VICEPRESIDENTA	MARGOT PRADO SANCHEZ	48093308
3	SECRETARIA	RUTH NOEMI BERMUDO HUAMAN	47674508
4	TESORERA	CELIA BERMUDO HUAMAN	23972789
5	VOCAL	LUCIA MANSILLA DE SANCHEZ	23972788
6	FISCAL	LISBETH ZAMBRANO TINEO	60521138
7	ALMACENERA	ELIZABETH LUDEÑA HUAYHUA	45185018

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular Virgen Candelaria - Puerto Mayo", Distrito de Pichari, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GBS
PCA
MIEMBROS
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447